



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE FEBRERO DE 2021

No. 532

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un Anexo electrónico

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Comisión para la Reconstrucción

- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan facilidades administrativas relacionadas con los inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, se eximen trámites, permisos y autorizaciones y se condona y/o se exime el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, respecto al proceso de reconstrucción en la Ciudad de México 4

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, del inmueble registralmente identificado como Calzada San Antonio Abad, edificio 39, colonia Obrera, código postal 6800, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Calle San Antonio Abad número 39, colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc (segunda publicación) 26
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal” 29
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2021” 46

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los Recursos Federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 65

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia, así como del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, para los días que se indican, referente a los actos y procedimientos, competencia de esas Unidades 67

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Calendario Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021 69

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la clave, concepto, unidad de medida y cuota que se aplicará durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática en el Centro Generador 70

Instituto de Verificación Administrativa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el “Programa Anual 2021 de Coordinación, Supervisión e Inspección de la Actividad Verificadora del Personal Especializado en Funciones de Verificación, asignado a las Alcaldías”, el “Programa Anual 2021 de Coordinación, Supervisión e Inspección de la Actividad Verificadora del Personal Especializado en Funciones de Verificación asignado al Ambito Central” y el “Programa Anual 2021 de Supervisión e Inspección de la Actividad Verificadora del Personal Especializado en Funciones de Verificación al Transporte” 71

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Convocatoria del programa social, Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2021 74

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Convocatorias correspondientes a los programas sociales, para el Ejercicio Fiscal 2021 75

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas para la aplicación de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos, a personas que desarrollen actividades como Instructores, Profesores y/o Talleristas en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática, para el Ejercicio Fiscal 2021 84
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas por el uso y aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos o por la prestación de servicios de derecho privado 90
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los mecanismos y criterios para aplicar reducciones en las cuotas fijadas por el uso y aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos o por la prestación de servicios del derecho privado en la “Ciudad Deportiva de La Magdalena Mixhuca” y en los demás Centros Generadores dependientes de este Órgano Político Administrativo 148

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Programa de Apoyo Integral a la Mujer para la Equidad, (PAIME)”, para el ejercicio fiscal 2021	151
◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa de desarrollo social “Programa de Apoyo Integral a la Mujer para la Equidad (PAIME)”, para el Ejercicio Fiscal 2021	178
◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa de desarrollo social “Facilitadores Culturales y Deportivos (Cartilla de los Derechos Culturales y Artísticos Iztacalco 2021)”, para el Ejercicio Fiscal 2021	186
◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria programa de desarrollo social, “Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica de la Alcaldía de Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2021	189
◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa de desarrollo social, “Escuelas de Música de la Alcaldía de Iztacalco”, para el Ejercicio Fiscal 2021	192
◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, “Facilitadores Culturales y Deportivos (DEPORTIVATE 2021)”, para el Ejercicio Fiscal 2021	195
Alcaldía en Iztapalapa	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Iztapalapa la más Deportiva, 2021”	197
Alcaldía en Milpa Alta	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación, de la Acción Social, “Servicio Funerario Digno en los Pueblos de Milpa Alta”, para el Ejercicio 2021	213
◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-02/140121-OPA-MIL-13/010819	218
Alcaldía en Tlalpan	
◆ Aviso por el que se dan a conocer los criterios y mecanismos para la aplicación de reducciones en la cuota autorizada, en el Centro Generador, “Estacionamiento Vivanco”, para el Ejercicio Fiscal 2021, en la clave y concepto que se menciona	219
Comisión de Derechos Humanos	
◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al Cuarto Trimestre del Ejercicio de 2020	222
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
◆ Alcaldía en Iztapalapa.- Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/004/2021.- Adquisición de Vara de Perlilla en bulto	223
◆ Alcaldía en Iztapalapa.- Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/006/2021.- Adquisición de suministros médicos y preservativos	224
◆ Alcaldía en Iztapalapa.- Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/007/2021.- Adquisición de pintura	225

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 39, 40 y 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, La Alcaldía Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de desarrollo Social en su comunidad, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA MUJER PARA LA EQUIDAD, (PAIME)”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

1.- NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL.

1.1. PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA MUJER PARA LA EQUIDAD (PAIME)

1.2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Alcaldía de Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

1.3. UNIDADES INVOLUCRADAS

ÁREA	FUNCIONES
Dirección General de Desarrollo Social	*Supervisión periódica de las actividades del programa
Subdirección de Igualdad Sustantiva	*Elaboración de la Reglas de Operación del Programa *Operación del programa *Seguimiento de beneficiarias. *Control de entrega de dispersiones a las beneficiarias y facilitadores. *Seguimiento y supervisión a las actividades de los facilitadores de servicios.
Dirección de Finanzas	*Realizar los procesos para proporcionar el apoyo económico a las beneficiarias de apoyo económico y a los facilitadores de servicios.

2.- ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Este programa busca contribuir a la construcción de equidad de género para las mujeres en la Alcaldía de Iztacalco, atendiendo sus principales derechos en temas de salud, violencia de género, autonomía económica, educación y participación en temas de ciudadanía.

2.1.- Programa de gobierno de la Ciudad de México 2019-2024

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece el principio rector: “no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, estableciendo acciones que promuevan la inclusión de las mujeres en una vida digna basada en el respeto y la paz,

rechazando cualquier situación de discriminación por condición económica, posición social, nivel de escolaridad, situación física o de salud y generando así un ámbito equitativo y de igualdad sustantiva.

Con los Ejes del gobierno de la Ciudad de México:

- **7. Derechos y equidad:** Fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la igualdad y la inclusión.
- **9. Igualdad e inclusión:** Igualdad de derechos y equidad de género. Mejores opciones de vida para las mujeres, garantizando y fortaleciendo el derecho a la diversidad sexual

2.2.- Con la Constitución Política de la Ciudad de México en los siguientes artículos:

Capítulo II. Artículo 6 inciso H. Acceso a la Justicia. Acceso a la justicia Toda persona tiene derecho a acceder a la justicia, a la tutela judicial efectiva y al debido proceso, así como a la defensa y **asistencia jurídica gratuita** y de calidad en todo proceso jurisdiccional, en los términos que establezca la ley.

Capítulo II. Artículo 8. **Derecho a la educación.** Las personas adultas tendrán derecho a servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como oportunidades de **formación para el trabajo a lo largo de la vida**, con las particularidades adecuadas que requieran.

Capítulo II Artículo 9. Inciso A. **Derecho a la vida digna** 1. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se **erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza**, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

Inciso D. **Derecho a la salud.** Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud Público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de **promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación** de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.

Artículo 10. *Ciudad Productiva B. **Derecho al trabajo** 1. La Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la **promoción de habilidades para el emprendimiento**, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad. Asimismo, valora, fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado. El respeto a los derechos humanos laborales estará presente en todas las políticas públicas y en la estrategia de desarrollo de la Ciudad. *Ciudad Productiva. D. **Inversión social productiva.** 1. El Gobierno de la Ciudad de México, establecerá programas y **designará presupuesto para el fomento al emprendimiento** y el impulso a las actividades económicas tendientes al desarrollo económico, social y el empleo en la Ciudad.

Artículo 11. Ciudad Incluyente C. **Derechos de las mujeres.** Esta Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, **promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.**

Artículo 14. Ciudad Segura. B. **Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito.** Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán **políticas públicas de prevención y no violencia**, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

Capítulo III. Inciso D. De las alcaldías. De Asuntos Jurídicos. XLI. **Prestará asesoría Jurídica Gratuita** en materia civil, penal, administrativa y del trabajo, con ajustes razonables si se requiere en beneficio de los habitantes de la respectiva demarcación territorial. De Desarrollo económico y social XIX **Formular y ejecutar programas de apoyo a la participación de las mujeres en los diversos ámbitos del desarrollo**, pudiendo coordinarse con otras instituciones públicas o privadas, para la implementación de los mismos. Estos programas deberán ser formulados observando políticas generales que al efecto determine el gobierno de la ciudad de México.

2.3.- En 2015, la Organización de las Naciones Unidas publicó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los objetivos relacionados con la conformación de apoyos para la mujer y la equidad son:

“Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

1.4 Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación.

1.b. Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas y todos. 4.3 Asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria. 4.7 Garantizar que todos los estudiantes adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, en particular mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios 4.b Para 2020, aumentar a nivel mundial el número de becas disponibles para países en desarrollo. Objetivo 5. Igualdad de Género. 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

5. a Empezar reformas que otorguen a la mujer el derecho en condiciones de igualdad a los recursos económicos, así como el acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales. 5.b Adoptar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles. Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo y productivo y el trabajo decente para todas y todos.

8.5 Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. 8.6 Reducir la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación. A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, es que el presente Programa también se alinea al Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021 y a la Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

3.- DIAGNÓSTICO

3.1.- ANTECEDENTES

El presente programa es un programa social que se ejerció por primera vez en el año 2019 con el nombre PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER PARA LA EQUIDAD (PAIME), para el ejercicio fiscal 2020 el programa se modifica en el número de beneficiarias, mientras que en el ejercicio anterior se benefició hasta a 400 mujeres con apoyo económico y servicios gratuitos de asesorías, cursos y capacitaciones y a 800 solo con asesorías, ahora para el ejercicio 2020 se busca beneficiar con apoyo económico hasta a 700 mujeres en condición vulnerable, además de asesorías gratuitas en psicología jurídico y médico para hasta 1200 mujeres y/o sus familias, así como capacitaciones y cursos de forma gratuita. En el ejercicio 2021 se busca beneficiar hasta a 650 mujeres, de las cuales 600 recibirán apoyo económico y a 50 mujeres que conformarán 5 cooperativas con apoyo económico quienes además recibirán:

- 50 mujeres en condición de vulnerabilidad que se agruparan en 5 cooperativas de hasta 10 integrantes cada una, acompañamiento y un taller de emprendimiento.

- 100 mujeres en condición de vulnerabilidad para concluir estudios a nivel básico y medio superior, talleres de sensibilización con perspectiva de género.
- 300 mujeres en condición de vulnerabilidad para capacitarse para el autoempleo e inclusión laboral y un taller de sensibilización con perspectiva de género impartido en colaboración con la Secretaría de las mujeres.
- 200 mujeres en condición de vulnerabilidad para formar parte del curso sobre empoderamiento, autonomía femenina y participación en ciudadanía impartido como actividad del programa.
- 1200 mujeres y/o sus familias, que procedan de la alcaldía Iztacalco sin límite de edad que podrá acceder a asesorías gratuitas médicas, psicológicas y jurídicas

3.2.-PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO POR EL PROGRAMA SOCIAL.

La Falta de igualdad social y de género que presentan las mujeres de 18 a 69 años en la Alcaldía Iztacalco propicia a que vivan en situación vulnerable, dado que:

- La deserción escolar se asocia con: la presencia de rezagos educativos, los cuales derivan de problemas familiares y embarazos prematuros; y problemas para solventar los gastos por mantener a las mujeres en la escuela.
- Preparación laboral deficiente, ya que no tienen conocimientos en el ámbito laboral, no cuentan con preparación técnica o especializada, no hay una promoción laboral y no cuentan con herramientas para fortalecer sus capacidades.
- Desconocimiento de sus derechos, por lo cual: normalizan la violencia, tienen dependencia económica y emocional y no cuentan con servicios que garanticen sus derechos.
- Cuentan con accesos limitados a asesorías médicas, legales y psicológicas de manera integral y con seguimiento.
- La visión de las familias en la sociedad mexicana sobre el papel de la mujer dificulta la situación, ya que tradicionalmente se dedican a labores domésticas, están al cuidado de los hijos u otros integrantes de la familia y dependen del ingreso que aporta el hombre del hogar y las decisiones que toma.

Las estadísticas muestran que en temas de violencia de género los resultados de la ENDIREH (2016) permiten determinar la prevalencia de la violencia entre las mujeres de 15 años y más. A partir de esta información es posible afirmar que la violencia contra las mujeres es un problema de gran dimensión y una práctica social ampliamente extendida en todo el país, puesto que de cada 100 mujeres mayores de 15 años en el país 66 han experimentado al menos un acto de violencia de cualquier tipo, ejercida por diferentes agresores, sea la pareja, esposo, algún familiar, compañero de escuela o del trabajo, alguna autoridad escolar o laboral, por amigos, vecinos o extraños. En este sentido en 2016, la tasa de defunciones femeninas por homicidio es de 3.4 por cada 100 mil mujeres de 15 años, estando la Alcaldía Iztacalco en la media nacional con 3 feminicidios en el último año reportado. Según el último reporte de **Información delictiva y de emergencias con perspectiva de género** del Secretariado ejecutivo de seguridad Nacional Iztacalco se encuentra en el listado de los 100 municipios más peligrosos para las mujeres con base en cifras de enero a septiembre de 2018.

En cuanto al derecho a la educación según los resultados de la Encuesta Intercensal del INEGI 2015 el promedio de escolaridad de las mujeres de 15 y más años en la Ciudad de México es hasta el primer año de educación media superior en las mujeres y segundo año de este mismo nivel en los hombres; Limitando sus opciones profesionales y laborales en un futuro inmediato, ya largo plazo.

En relación con la situación económica de las mujeres de acuerdo con la ENOE, al segundo trimestre de 2018, 55.3% de las mujeres económicamente activas de 15 y más años de edad no tienen acceso a trabajos formales (proporción de la población femenina que al momento de la entrevista estaba desocupada u ocupada, pero que no contaba con acceso a las instituciones de salud provenientes de su trabajo, respecto al total de la PEA). En los grupos de 15 a 19 años de edad es de 74.6% y, de 60 y más años (72.6%). Si se considera al total de la población femenina de 15 y más años de edad, 7.7% está interesada en trabajar, pero sin expectativa de lograrlo, es decir, no han buscado o dejaron de buscar empleo pues no creen tener oportunidad de conseguirlo. Dicha proporción se reduce a 6.4% en el grupo de 30 a 39 años de edad; paralelamente, en los grupos de 15 a 19 años, y de 60 y más años se incrementa (11.2% y 8.9%, respectivamente). Y en el sentido de la jefatura de familias que implica la principal responsabilidad, social, moral y económica de acuerdo con datos de la Encuesta Intercensal 2015, el porcentaje de hogares encabezados por una mujer fue mayor en localidades urbanas que en rurales. A nivel nacional, 27.6 % del total de hogares tuvo como jefa del hogar a una mujer.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 nuestro país contaba con una población de 119, 530,753 habitantes, conformado por el 49% de hombres y el 51% de mujeres. En tanto que, la Ciudad de México contaba con un total de 8, 918,653 habitantes, conformado por 47% de hombres y 53% de mujeres. Mientras que, en la Alcaldía de Iztacalco habitan 390,348 personas, representando las mujeres el 53% de la población y los hombres el 47%. Las proyecciones del Consejo Nacional de Población estiman que en el año 2020 habitan 207,217 mujeres en la Alcaldía de Iztacalco, las cuales representan el 52.6% de una población total de 393,821 habitantes por lo cual el Gobierno Local consideró prioritaria la creación de un Programa especial para mujeres, encargado de brindar mayor atención y mejores oportunidades que ayuden a las mujeres a contar con una mejor calidad de vida.

En el 2019 se creó el PAIME por la importancia del papel que tiene la mujer en la sociedad y que busca eliminar los rezagos de desigualdad que hay en la demarcación, ya que es una población donde más de la mitad de los habitantes son mujeres. Se otorgó un apoyo económico a 400 mujeres entre los 18 y 64 años para continuar con estudios de nivel básico y medio superior, además de recibir un curso de capacitación o asistir a un taller de empoderamiento, también se proporcionó asesoría médica, jurídica y psicológica gratuita para más de 800 mujeres.

Para el año 2020 el número de beneficiadas aumento a 700 mujeres ampliando el rango de edad de 18 a 67 años, fue establecida por medio de la demanda que fue constante y en aumento. Para lo cual se crearon manteniendo los tres rubros que proporcionaron apoyos económicos para continuar con educación básica y media superior, talleres de capacitación laboral y cursos sobre empoderamiento. Así como atenciones psicológicas, médicas y jurídicas para hasta 1200 mujeres.

A nivel nacional los programas municipales se implementan con Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (2017) ... “En 2006 inicia operación el PAIMEF, el cual se inscribe en estos avances significativos que han contribuido a generar las condiciones para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia”. Desde entonces ha sido fundamental integrar programas que erradiquen la violencia y discriminación hacia las mujeres y que se ha implementado año con año en el Presupuesto de Egresos de la Federación como parte importante para las políticas sociales de este tipo.

3.3.- JUSTIFICACIÓN

La violencia de género y la brecha de desigualdad de género representan un problema que daña el tejido social de manera importante ya que impacta desde el seno familiar hasta el ámbito laboral y social, generando condiciones que merman el bienestar físico, emocional, psicológico, económico, social no solo de las niñas y mujeres si no de las personas que forman parte del contexto más cercano de las ,mujeres indistintamente del género, impactando en el ejercicio más básico de los derechos tanto de las mujeres y niñas como el derecho a la educación, a la salud, el derecho al trabajo, el derecho a la no discriminación y a una vida libre de violencia.

Por tal motivo el presente programa pretende contribuir al fin mayor de la erradicación de la violencia y desigualdad de género, para garantizar el acceso de las mujeres de la demarcación al ejercicio de sus derechos más básicos, beneficiando hasta a 1200 mujeres con atención médica gratuita y de calidad por medio del Centro de Salud de la mujer y en psicología y atención jurídica a través del centro de paridad y acceso a la justicia, generando en hasta 650 mujeres las bases para que puedan mejorar su condición económica y psicosocial, a través de la sensibilización con perspectiva de género por medio de talleres, pláticas y eventos gratuitos así como su condición económica, por medio de capacitación para 300 mujeres para el autoempleo o la inclusión laboral, además de la conformación de 5 cooperativas de 10 integrantes cada una en los giros de panadería y elaboración de embutidos con la intención de dar continuidad y materializar el trabajo de capacitación en las mujeres que fueron parte de los ejercicios 2019 y 2020, su condición de rezago educativo con hasta 100 para terminar educación básica o media superior en vinculación con INEA, y 200 para ser parte de un curso de empoderamiento para mujeres víctimas de violencia de genero. Asimismo, el programa contempla apoyo económico para las 600 mujeres de \$7,500.00 distribuidos en hasta 6 dispersiones de \$1,250.00 bimestrales y para cada una de las cinco cooperativas por hasta \$37,500.00 así como acompañamiento en el proceso de conformación de su cooperativa.

Dando así cumplimiento a lo establecido por el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2014, se formaron los talleres para la capacitación laboral y con ello la creación de cooperativas o pequeñas empresas para la autonomía económica. Generando condiciones más equitativas de vida para la población de mujeres en la demarcación.

4.- OBJETIVOS Y ALCANCES

4.1.- OBJETIVO GENERAL

A través de la implementación de este programa se busca alcanzar un estado de equidad e igualdad para las mujeres Iztacalquenses, buscando colaborar en el objetivo mayor de erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia beneficiando a hasta a 600 beneficiarias se les proporcionara un apoyo económico de \$7500,00.00 dividido en seis dispersiones bimestrales de \$1250.00 cada una así como capacitaciones, talleres y cursos, 50 mujeres que conformaran 5 cooperativas de 10 integrantes cada una para emprender una pequeña empresa en elaboración de embutidos o panadería y que recibirán apoyo de \$37,500.00 para cada cooperativa; hasta 1200 usuarias se les brindara asesorías médicas, psicológicas y jurídicas gratuitas. Dichas asesorías, cursos, capacitaciones y talleres serán proporcionados de manera gratuita por hasta 64 facilitadores quienes recibirán apoyo económico por sus actividades realizadas conformados de la siguiente manera: 1 coordinador general, 1 director de la clínica de la mujer, 4 médicos, 4 enfermeras, 2 radiólogos como personal que proporcionarán asesorías medicas; 1 coordinador del centro de paridad y Acceso a la Justicia, 7 abogadas, 5 psicólogos, 2 trabajadores sociales, quienes darán asesorías jurídicas, psicológicas y de Trabajo Social, 3 asistentes operativos como apoyo en general, 1 coordinador para el área de capacitaciones y cooperativas, 3 capacitadores: 1 para el curso de panadería, 1 para el curso de elaboración de embutidos y 1 para el curso de computo, así como 30 talleristas que proporcionarán talleres en empoderamiento, derechos humanos y emprendimiento. con el objetivo de proporcionar a la mujer herramientas que le permitan atender las principales carencias que afectan su calidad de vida y condición social, en temas de salud, violencia de género, educación, autonomía económica y participación ciudadana. Para ser usuarias de asesorías médicas, psicológicas y jurídicas gratuitas las mujeres deberán vivir en la alcaldía Iztacalco en cualquiera de sus 55 unidades territoriales; para ser una de las 650 beneficiarias con apoyo económico, cursos , capacitaciones y cooperativas deberán proceder de una de las colonias con menor índice de desarrollo social y presentar una o más de las siguientes condiciones vulnerables: ser madre cabeza de familia, estar desempleada , tener alguna discapacidad o enfermedad crónico-degenerativa y/o no haber concluido educación básica y/o ser cuidadoras de personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas con enfermedad crónico-degenerativa en condición incapacitante.

4.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.2.1.-

- Proporcionar a 300 mujeres en condición de vulnerabilidad, que procedan de una de las colonias de menor índice de Desarrollo Social, y que además sean madres cabeza de familia (viudas, separadas, divorciadas, madres solteras) o/y cuidadoras de adultos mayores o/y personas con discapacidad, o/y que tengan alguna enfermedad crónico-degenerativa o discapacidad, un curso de capacitación para conseguir autonomía económica y apoyo económico.
- Brindar acompañamiento para el emprendimiento de 5 cooperativas de 10 integrantes cada una en elaboración de embutidos o panadería, además de apoyo económico de \$37,500.00 para cada cooperativa.
- Proporcionar un curso de empoderamiento para 200 mujeres víctimas de violencia de género y apoyo económico
- Brindar acompañamiento y apoyo económico a 100 mujeres para que se inscriban a educación básica o media Superior
- Implementar el Centro de salud para la mujer en Convenio con la Cruz Roja para brindar atención médica de calidad y gratuita para hasta 1200 mujeres y sus familias.
- Implementar el Centro de Paridad y justicia para proporcionar asesorías jurídicas y psicológicas, así como de trabajo social para hasta 1200 mujeres y sus familias.
- Proporcionar apoyo económico para hasta 64 facilitadores de los cuales:
 - 1 coordinador general

Centro de Salud de la Mujer

- 1 Director
- 4 médicos
- 4 enfermeras
- 2 radiólogos

Centro de paridad y acceso a la justicia

- 1 coordinador
- 7 abogadas.

- 5 psicólogos
- 2 Trabajadores sociales
- 3 asistentes operativos

Área de capacitaciones, cooperativas y talleres

- 1 coordinador de capacitaciones, cooperativas y talleres
- 3 que proporcionaran capacitación hasta para 300 mujeres para que consigan autonomía económica;
- 10 que proporcionaran talleres hasta para 200 mujeres en el curso de empoderamiento y
- 20 que proporcionaran talleres con perspectiva de género y acompañamiento en la conformación de cooperativas para hasta 450 beneficiarias de los rubros de autonomía económica y educación.

4.2.2.-

- Implementar cursos de capacitación para conseguir autonomía económica mediante talleres de panadería, elaboración de embutidos y cómputo para que 300 mujeres consigan autonomía económica a través del autoempleo y la inclusión laboral. Este rubro disminuye en cantidad de beneficiarias dado que se busca además beneficiar a 50 mujeres a través de la formación de cooperativas.
- beneficiar a 50 mujeres a través de proporcionar acompañamiento y un curso de emprendimiento para la formación de 5 cooperativas conformadas por 10 mujeres cada una, que fueron parte de los cursos de panadería y elaboración de embutidos en los ejercicios anteriores, ya que los resultados fueron tangibles en la fabricación de productos como resultado de los conocimientos adquiridos y se pretende que a mediano plazo se materialice en una distribuidora de embutidos y en una panificadora, asimismo recibirán apoyo económico por hasta \$37,500.00 para cada cooperativa.
- Implementar un curso de empoderamiento hasta para 200 mujeres, que se enfoque en el fortalecimiento del estado psico-social- emocional de las mujeres beneficiadas, este rubro aumento de 55 beneficiarias a 200 en el 2020 debido a la demanda y a que los índices oficiales son de 1564 registros de violencia en Iztacalco capturados en la red de información de Julio del 2018 a Agosto de 2019 y para el 2020 aumentaron los índices de violencia intrafamiliar a causa del confinamiento por Pandemia, eso tomando en cuenta que solo contabiliza los casos oficialmente reportados.
- Proporcionar un curso de sensibilización con perspectiva de género a mujeres quienes se inscriban o estén cursando educación básica o media, Durante el ejercicio 2020 se beneficiará a 100 mujeres y para el 2021 se mantiene el número de beneficiarias para este rubro.
- Beneficiar hasta 600 beneficiarias con un apoyo económico de \$7,500.00 en hasta seis dispersiones de \$1,250.00 durante el ejercicio fiscal 2021.
- Implementar en convenio con la Cruz Roja el Centro de Salud de la mujer para proporcionar atención médica gratuita de calidad hasta 1200 mujeres Iztacalquenses y a sus familias.
- Implementar el Centro de paridad y Acceso a la Justicia
- proporcionar apoyo económico hasta a 64 facilitadores quienes prestaran diferentes servicios

4.2.3.- Con la implementación de las acciones de este programa se busca a corto plazo proporcionar herramientas a las mujeres en condición de vulnerabilidad como el conocimiento de los derechos, capacitación para conseguir autonomía económica, apoyo económica como apoyo a su condición vulnerable, asesorías en las áreas médicas, psicológicas y jurídicas gratuitas y acompañamiento, asesoría y apoyo económico para el emprendimiento de 5 cooperativas con giro en elaboración de embutidos y panaderías conformadas con beneficiarias que fueron parte de esos cursos de capacitación en ejercicios pasados.

A mediano plazo se pretende disminuir la brecha de desigualdad de género brindando a las mujeres que han sido beneficiarias del programa oportunidades para generarse autonomía económica, impulso para concluir educación básica o media y herramientas conceptuales para generarse equidad desde una construcción de su condición de mujeres bajo el marco de derechos, con la finalidad de disminuir los niveles de violencia y rezago social de las mujeres en la demarcación.

5.- DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVAS Y BENEFICIARIAS

Población potencial: La Encuesta Intercensal 2015 muestra que alrededor del 31% de la población en la Alcaldía percibe entre uno y dos salarios mínimos, el cual es el criterio de selección para participar en el Programa. De acuerdo con las Proyecciones de CONAPO se estima que el año 2019 habitaban 131,322 mujeres entre 20 y 64 años, por lo cual la población potencial del Programa es al menos 40,710 mujeres.

5.1.- Población objetivo: Tomando en cuenta que el acceso a la justicia, a la salud y a una vida libre de violencia son derechos universales plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las mujeres radicadas en la alcaldía de Iztacalco que es una población de 206,399, son susceptibles a recibir las asesorías gratuitas en las áreas de psicología, médica y jurídica gratuitas sin restricción, mientras que se dará prioridad de elegibilidad para recibir apoyo económico a 67,265 mujeres que es el número aproximado de población femenina procedente de las colonias de Menor Índice de Desarrollo Social de acuerdo con los datos proporcionados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal así como aquellas que hayan sufrido altos niveles de violencia, que sean cabezas de familia.

5.2.- Población Beneficiaria: hasta a 1200 usuarias de servicios sin límite de edad que radiquen en Iztacalco con asesorías jurídicas psicológicas y médicas gratuitas y hasta 650 beneficiarias finales de 18 a 69 años que procedan de las colonias de menor índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Iztacalco a quienes se les otorgara un apoyo económico distribuidas de la siguiente manera 600 de mujeres hasta \$7,500.00 divididos en 6 dispersiones de \$1,250.00 cada una durante el ejercicio fiscal, así como cursos, capacitaciones y talleres con perspectiva de género y 50 mujeres que conformaran 5 cooperativas de 10 integrantes cada una con conocimientos en elaboración de embutidos o en panadería.

Beneficiarios Facilitadores de servicios: La implementación de este programa contempla la integración de 64 Facilitadores de servicios quienes proporcionarán diversos servicios a 650 beneficiarias y hasta 1200 usuarias que abarca desde asesorías gratuitas en las áreas médicas, de psicología, jurídica, y trabajo social, hasta capacitaciones y talleres con la intención de generar una intervención integral enfocada en las siguientes modalidades:

ÁREA	ACTIVIDADES Y TAREAS CORRESPONDIENTES
COORDINADOR GENERAL	<p>Diseño y elaboración del plan de intervención para el alcance de los objetivos y metas físicas, diseño e implementación de los medios de control y verificación de los objetivos, promover y generar acciones y gestiones que contribuyan al logro de los objetivos. Dirigir y supervisar que los coordinadores de área cumplan con lo necesario para alcanzar los objetivos y metas físicas.</p> <p>Participar y coordinar las reuniones periódicas convocadas por la Subdirectora de Igualdad Sustantiva de seguimiento y retroalimentación.</p> <p>Solicitar e Integrar la información con respecto a resultados de las metas alcanzadas de forma trimestral.</p> <p>Colaborar en actividades de logística en los eventos a los cuales sea convocado por la Subdirección de Igualdad Sustantiva.</p>
CENTRO DE SALUD DE LA MUJER	<p>1 DIRECTOR(A): Planeación y desarrollo de los protocolos de intervención y atención en el área médica, supervisión de las actividades de los asesores médicos, enfermeras y radiólogos, gestiones relativas a canalizaciones, coordinación de las actividades relativas a todo lo relacionado con el programa, y su área de coordinación, participar en las reuniones generales de seguimiento para retroalimentación y participar de las acciones necesarias para conseguir dar cumplimiento a las metas.</p> <p>Deberá colaborar en actividades de logística en los eventos a los cuales sean convocados por la Subdirectora de Igualdad Sustantiva.</p> <p>4 MÉDICOS: Que proporcionaran asesorías médicas para hasta 1200 usuarias y a sus familias que así lo soliciten; Generación del expediente médico para cada usuario o usuaria.</p> <p>4 ENFERMERAS: Que auxiliara en las asesorías médicas, y la generación de expedientes médicos para cada usuario y usuaria</p> <p>2 RADIÓLOGOS: Operación del mastógrafo y realización de los estudios a las usuarias que así lo soliciten.</p>

<p>CENTRO DE PARIDAD Y ACCESO A LA JUSTICIA</p>	<p>1 COORDINADOR: Planeación y desarrollo de los protocolos de intervención y atención en el área jurídica, psicológica y de trabajo social, supervisión de las actividades de los asesores jurídicos, psicológicos y de trabajo social. Coordinación de las actividades relativas a todo lo relacionado con el programa, y su área de coordinación, participar en las reuniones generales de seguimiento para retroalimentación y participar de las acciones necesarias para conseguir dar cumplimiento a las metas.</p> <p>Deberá colaborar en actividades de logística en los eventos a los cuales sean convocados por la Subdirectora de Igualdad Sustantiva.</p> <p>7 DEL ÁREA JURÍDICA: Que brindaran asesorías jurídicas gratuitas hasta para 1200 mujeres; Generación del expediente Jurídico para cada usuaria.</p> <p>5 DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA: Quienes proporcionaran asesorías psicológicas gratuitas para hasta 1200 mujeres que así lo soliciten. Generación de expediente psicológico para cada usuaria.</p> <p>2 DE TRABAJO SOCIAL: Quien representa el primer contacto con la población solicitante es decir con toda mujer que quiera acceder a las asesorías. Abrirá expediente general, aplicará los estudios socioeconómicos, generará los diagnósticos referentes a la población beneficiada y usuaria y dará seguimiento a cada uno de los expedientes.</p>
<p>3 ASISTENTES OPERATIVOS</p>	<p>Realizaran actividades como: convocatorias, telefónicas, registro de información estadística, manejo de bases de datos, elaboración de oficios, manejo de archivo, recepción de documentación, apoyo en general.</p> <p>Los facilitadores de esta área deberán colaborar en actividades de logística en los eventos a los cuales sean convocados por la Subdirectora de Igualdad Sustantiva</p>
<p>30 TALLERISTAS</p>	<p>10 Proporcionarán talleres con perspectiva de género vía digital por medio de videos y actividades digitales a través de los grupos de WhatsApp y plataforma zoom de hasta cuatro sesiones cada uno para el curso de empoderamiento para beneficiar hasta a 200 mujeres, con este fin los solicitantes que quieran formar parte de los 10 talleristas seleccionados deberán entregar durante las fechas indicadas en la convocatoria su manual del taller que proponen, que contemplen hasta cuatro sesiones semanales, seleccionando de los siguientes temas uno a desarrollar: Violencia de género, Autoestima, limites, comunicación asertiva, marco legal para el fomento de la equidad de género en México y en la Ciudad de México, defensa personal para mujeres, oratoria y expresión oral en público, Ciudadanía, nuevas masculinidades, derechos sexuales para las mujeres, sororidad, feminismo, inteligencia emocional, Derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género. Se Seleccionarán las propuestas que se adecuen mejor a los objetivos del programa, tomando en cuenta también la experiencia y formación del ponente en el tema al que se propone y en temas de género.</p> <p>20 proporcionarán talleres de sensibilización con perspectiva de género para hasta 100 mujeres a través de diferentes platicas, conferencias y talleres vía digital de acuerdo a las recomendaciones por contingencia, en los siguientes temas: emprendimiento, violencia de género: Causas y consecuencias, marco legal para el fomento de la equidad de género en México y en la Ciudad de México, defensa personal para mujeres, relativos a Derechos Humanos con perspectiva de género. Aquellos solicitantes que quieran formar parte de los 20 beneficiarios que serán talleristas tendrán que atender en tiempo y forma los procedimientos que se mencionaran en la convocatoria, proporcionando su manual de trabajo correspondiente al tema que proponen desarrollar, tomando en cuenta el temario anterior y la vía de implementación digital ya sea por WhatsApp a través de videos y actividades digitales y/o plataforma zoom. Se seleccionaran las propuestas que se adecuen mejor a los objetivos del programa tomando en cuenta también la experiencia de los solicitantes.</p>

<p style="text-align: center;">COORDINADOR DE COOPERATIVAS, CAPACITACIONES Y TALLERES</p>	<p>Planeación, desarrollo, supervisión, gestión del proceso de conformación de cooperativas, implementación de talleres de capacitación, de talleres, de empoderamiento y Derechos Humanos.</p> <p>Participar en las reuniones generales de seguimiento para retroalimentación y participar de las acciones necesarias para conseguir dar cumplimiento a las metas.</p> <p>Deberá colaborar en actividades de logística en los eventos a los cuales sean convocados por la Subdirectora de Igualdad Sustantiva.</p>
<p style="text-align: center;">3 CAPACITADORES PARA EL ÁREA DE AUTOEMPLEO Y REINSERCIÓN LABORAL</p>	<p>Las actividades y tareas de los capacitadores será proporcionar capacitación para hasta 300 mujeres en los siguientes cursos.</p> <p>Panadería: Para Beneficiar hasta a 100 mujeres con una capacitación a 9 cursos mensuales de 2 a 3 horas semanales a proporcionarse vía digital a través de grupos de WhatsApp y/o plataforma zoom donde se proporcionará actividades, manuales, practicas, evaluaciones y asimismo se resolverán dudas de las beneficiarias y se mantendrá interacción con ellas por esta vía.</p> <p>Embutidos: Para Beneficiar hasta a 100 mujeres con una capacitación a 9 cursos mensuales de 2 a 3 horas semanales a proporcionarse vía digital a través de grupos de WhatsApp y/o plataforma zoom donde se proporcionará actividades, manuales, practicas, evaluaciones y asimismo se resolverán dudas de las beneficiarias y se mantendrá interacción con ellas por esta vía.</p> <p>Computación: Para beneficiar hasta a 100 mujeres con una capacitación de 9 cursos mensuales a proporcionarse vía digital a través de grupos de WhatsApp y/o plataforma zoom donde se proporcionará actividades, manuales, practicas, evaluaciones y asimismo se resolverán dudas de las beneficiarias y se mantendrá interacción con ellas por esta vía.</p>

6.- Metas Físicas

Este programa de continuidad, en el 2019 beneficio hasta a 1200 mujeres 400 beneficiarias con apoyo económico, cursos y capacitaciones gratuitas y 800 con asesorías gratuitas en psicología, jurídico y médicas con un presupuesto de \$7, 000,000.000. Para el ejercicio 2020 el programa aumenta su presupuesto a \$10, 000,000.00 para beneficiar a hasta 1900 mujeres; 700 con apoyo económico, cursos y capacitaciones gratuitas y hasta 1200 usuarias de asesorías gratuitas en jurídico, psicología y medicas gratuitas aumentando la cobertura de beneficiarias con apoyo económico en un 57% de usuarias con asesorías gratuitas en un 66%.

Para el ejercicio 2021 el programa reduce el presupuesto \$8,918,500.00 para beneficiar a 1200 mujeres y sus familias a través de asesorías médicas, psicológicas y/o jurídicas gratuitas; 650 beneficiarias con apoyo económico divididas en la siguiente forma: 600 que recibirán en total un monto de hasta \$7,500.00 en hasta 6 dispersiones de \$1,250.00, además de cursos, capacitaciones y talleres gratuitos que se implementaran vía digital por causa de la emergencia sanitaria por medio de grupos de WhatsApp en donde los capacitadores y talleristas difundirán los materiales como: videos, manuales, materiales de lectura y de capacitación así como cuestionarios y materiales de evaluación, se mantendrá interacción para resolución de dudas con las beneficiarias también por esa vía y además se programaran al menos una reunión bimestral para evaluación de aprendizajes y conocimientos vía zoom, las beneficiarias con apoyo económico deberán proceder de preferencia de una de las colonias con menor índice de desarrollo social y presentar una o más de las siguientes condiciones vulnerables: ser madre cabeza de familia, estar desempleada, no haber concluido educación básica o media, tener alguna discapacidad o enfermedad crónico-degenerativa y/o ser cuidadoras de personas adultas mayores o personas con discapacidad, o enfermedad crónica degenerativa en condición incapacitante; y 50 mujeres que conformaran 5 cooperativas de hasta 10 integrantes cada una con giro en panadería o elaboración de embutidos que recibirán asesoría, acompañamiento y un taller de emprendimiento además de apoyo económico de \$37,500 por cooperativa.

Se brindará apoyo económico para hasta 64 beneficiarios facilitadores de servicios que proporcionaran diversos servicios y de los cuales:

- 1 coordinador general
- 1 Director del Centro de Salud de la mujer
- 4 médicos

- 4 enfermeras
- 2 radiólogos
- 1 Coordinador del Centro de Paridad y Acceso a la Justicia
- 7 Abogadas
- 5 psicólogos
- 2 Trabajadores Sociales
- 3 Asistentes operativos
- 1 coordinador de cooperativas, capacitaciones y talleres.
- 3 capacitadores: panadería, elaboración de embutidos y cómputo.
- 30 talleristas

Con todas estas acciones el Programa de Apoyo Integral a la mujer (PAIME) Proporcionara a las beneficiarias y usuarias diferentes herramientas encaminadas a generarse autonomía económica, el conocimiento y ejercicio de sus derechos, derechos a la educación, a la salud y a una vida libre de violencia.

7.- Programación Presupuestal

MONTO TOTAL	MONTO DESAGREGADO	PERSONA FRECUENCIA
\$8, 918,500.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	\$4,687,500.00 para beneficiar 650 mujeres de las cuales: \$4, 500,000.00 serán distribuidos para proporcionar apoyo económico a hasta 600 beneficiarias con apoyo económico \$187,500.00 para proporcionar apoyo económico a 5 cooperativas conformadas por hasta 10 mujeres beneficiando a un total de 50 mujeres	Hasta \$7,500.00 en efectivo por beneficiaria hasta para 600 mujeres en hasta 6 dispersiones bimestrales de \$1,250.00 cada una, de las cuales: a) 300 beneficiarias recibirán además del apoyo económico, un curso de capacitación en panadería, elaboración de embutidos y computo que se implementarán vía digital a través de grupos de WhatsApp y plataforma zoom. b) 200 recibirán además del apoyo económico, un curso de empoderamiento integrados de 10 talleres de cuatro sesiones cada uno por 10 meses que se implementara vía digital por medio de grupos de WhatsApp. c) 100 inscritas a educación básica o media, además del apoyo económico, recibirán talleres de sensibilización con perspectiva de género que se llevarán a cabo vía digital a través de grupos de WhatsApp. 50 mujeres que integran 5 cooperativas y que recibirán apoyo económico de \$37,500.00 para cada cooperativa así como asesorías, acompañamiento y talleres para el proceso de emprendimiento y conformación de la cooperativa.
	\$144,000.00 para beneficiar a un coordinador general	Recibirá un apoyo de \$12,000.00 por hasta 12 dispersiones mensuales
	\$1, 308,000.00 para beneficiar a los profesionistas que brindaran atención en el Centro de Salud de la mujer.	Director del centro de Salud de la mujer quien recibirá apoyo por \$204,000.00 Dividido en 12 dispersiones mensuales de \$17,000.00
		4 Médicos cada médico recibirá \$120,000.00 Dividido en 12 dispersiones mensuales de \$10,000.00 para cada uno
		4 Enfermeras cada enfermera recibirá \$96,000.00 Dividido en 12 dispersiones mensuales de \$8,000.00 para cada una

			2 Radiólogos cada radiólogo recibirá \$120,000 Dividido en 12 dispersiones mensuales de \$10,000.00 para cada uno
	\$1, 920,000.00 para beneficiar a los profesionistas que brindaran asesorías en el Centro de Paridad y Acceso a la Justicia.		1 Coordinador del Centro de Paridad y Justicia quien recibirá un apoyo de \$240,000 dividido en 12 dispersiones mensuales de \$20,000.00
			7 Abogadas que recibirán un apoyo de \$120,000.00 cada una, dividido en 12 dispersiones mensuales de \$10,000.00
			5 psicólogos que recibirán un apoyo de \$120,000.00, cada una dividido en 12 dispersiones mensuales de \$10,000.00
			2 trabajadores sociales que recibirán un apoyo de \$120,000.00 cada uno dividido en 12 dispersiones mensuales de \$10,000.00
			Recibirán un apoyo de \$96,000.00 cada uno dividido en hasta 12 dispersiones de \$8,000.00 mensuales.
	\$288,000.00 para proporcionar apoyo a 3 asistentes operativos		
	\$360,000.00 Para el área de capacitaciones, cooperativas y talleres		1 Coordinador quien recibirá un apoyo \$144,000.00 dividido en hasta 12 dispersiones de \$12,000.00
			1 capacitador para el curso de cómputo, que recibirán un apoyo de \$72,000.00 por hasta 9 dispersiones de \$8,000.00 mensuales.
			1 capacitador para el curso de embutidos, que recibirán un apoyo de \$72,000.00 dividido en hasta 9 dispersiones de \$8,000.00 mensuales.
			1 capacitador para el curso de panadería, que recibirán un apoyo de \$72,000.00 dividido en hasta 9 dispersiones de \$8,000.00 mensuales.
	\$211,000.00 Para proporcionar apoyo económico a 30 beneficiarios facilitadores de servicios, 10 que impartirán talleres y conferencias con perspectiva de género; para el rubro de empoderamiento hasta a 200 mujeres; 20 para brindar sensibilización con perspectiva de género hasta a 500 mujeres de los rubros de autoempleo e inserción laboral, cooperativas y educación.		Apoyo económico hasta a 29 beneficiarios facilitadores de servicios (Talleristas) por única vez de \$7,000.00 cada uno. Apoyo económico para 1 facilitador de servicios (Tallerista) por única vez de \$8,000.00

8.- Requisitos y procedimientos de acceso

8.1.- Difusión

La difusión del programa social se realizara por medio de su publicación en la gaceta oficial de la Ciudad de México, en la página Oficial de la alcaldía Iztacalco: www.iztacalco.cdmx.gob.mx, en la fan page del programa implementada en el ejercicio 2020 denominada **PAIME Desarrollo Social Iztacalco**, asimismo el solicitante puede acercarse a la Subdirección de Igualdad Sustantiva ubicada en la planta alta del edificio B de la Alcaldía de Iztacalco a solicitar Información acerca del Programa del Apoyo Integral a la mujer para la Equidad (PAIME), en todo momento se evitara que el programa se identifique con partidos políticos, sindicatos o asociaciones.

8.2.- Requisitos de Acceso

Para ser una de las 600 beneficiarias con apoyo económico la solicitante deberá:

- ✓ Ser mujer de entre 18 y 69 años
- ✓ Vivir en la alcaldía de Iztacalco
- ✓ Estar en condición vulnerable presentando una o más de las siguientes condiciones: a) estén actualmente desempleadas, b) ser jefas de familia siendo el principal sustento económico de la familia c) No haber concluido educación básica o media superior d) tener una discapacidad o enfermedad crónico degenerativa e) Ser cuidadora de personas con discapacidad o adultos mayores, o personas con enfermedad crónico degenerativa en condición incapacitante. La solicitante deberá presentarse con la siguiente documentación (copia y original). En un folder color azul
- ✓ Credencial para votar de la solicitante
- ✓ CURP
- ✓ Comprobante de domicilio no mayor a tres meses, predio, agua, telefonía local o luz.
- ✓ Comprobante del último grado de estudios para las solicitantes que quieran concluir educación básica y media
- ✓ Carta de exposición de motivos para aspirar a formar parte del programa explicando cuales son las condiciones por las cuales se considera vulnerable en los términos antes mencionados.
- ✓ Carta bajo protesta de decir verdad que la situación en términos de educación y empleo es verídica.
- ✓ En el caso de que la solicitante sea madre cabeza de familia deberá presentar:
 - Si es madre soltera incluir acta de nacimiento de los hijos menores de 18 años
 - Si es madre cabeza de familia y está en un estado civil de viuda, incluir el acta de defunción del cónyuge
 - Si es madre cabeza de familia y está divorciada, incluir el acta de divorcio.
 - Si es madre cabeza de familia y está separada deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad que su estado civil es el que argumenta.
 - En caso de que la solicitante tenga alguna discapacidad o enfermedad crónico-degenerativa incluir el diagnóstico o comprobante médico.
 - En caso de que la solicitante sea cuidadora de adultos mayores deberá incluir copia de Identificación oficial del adulto mayor y especificar cuál es el parentesco.
 - En caso de que la solicitante sea cuidadora de una persona con discapacidad o persona con enfermedad crónico-degenerativa en condición incapacitante incluir el diagnóstico médico que así lo compruebe y especificar el parentesco.

En el caso de que las solicitudes excedan al número de solicitantes se priorizara a aquellas mujeres que provengan de las colonias con mayor índice de vulnerabilidad, y cuya condición vulnerable sea mayor, identificándolas a través de la aplicación de un estudio socioeconómico.

Para ser una de las 50 beneficiarias para conformar 5 cooperativas con giro en panadería o elaboración de embutidos la solicitante deberá:

- ✓ Haber recibido capacitación en los cursos de panadería o embutidos en el ejercicio 2019 o 2020
- ✓ Ser mujer de entre 18 y 69 años de edad
- ✓ -Vivir en la alcaldía de Iztacalco
- ✓ Estar en condición vulnerable presentando una o más de las siguientes condiciones: a) estén actualmente desempleadas, b) ser jefas de familia siendo el principal sustento económico de la familia c) No haber concluido educación básica o media superior d) tener una discapacidad o enfermedad crónico degenerativa e) La solicitante deberá presentarse con la siguiente documentación (copia y original) en un folder azul rotulado en la pestaña con el nombre de la solicitante y número de teléfono.
- ✓ Credencial para votar de la solicitante
- ✓ CURP
- ✓ Comprobante de domicilio no mayor a tres meses, predio, agua, telefonía local o luz.
- ✓ Carta de exposición de motivos para aspirar a formar parte del programa explicando cuales son las condiciones por las cuales se considera vulnerable en los términos antes mencionados.
- ✓ Carta bajo protesta de decir verdad que la situación en términos de educación y empleo es verídica.
- ✓ En el caso de que la solicitante sea madre cabeza de familia deberá presentar:

- Si es madre soltera incluir acta de nacimiento de los hijos menores de 18 años
- Si es madre cabeza de familia y es viuda, incluir el acta de defunción del cónyuge
- Si es madre cabeza de familia y está divorciada, incluir el acta de divorcio.
- Si es madre cabeza de familia y está separada deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad que su estado civil es el que argumenta.
- En caso de que la solicitante tenga alguna discapacidad o enfermedad crónico-degenerativa incluir el diagnóstico o comprobante médico.

Beneficiarios Facilitadores de servicios:

Los interesados en participar como facilitadores estarán sujetos al número de lugares disponibles. Serán notificados vía telefónica y correo electrónico del resultado de sus solicitudes Dado que es un programa de continuidad y en tanto no se conozcan los resultados los facilitadores de servicios con mejor desempeño de acuerdo a resultados y a criterio de la Subdirectora de Igualdad Sustantiva incorporados en 2020 continuarán proporcionando los servicios y recibiendo el apoyo económico destinado para el ejercicio fiscal 2021.

Para tal efecto se publicará una convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en donde se darán a conocer los requisitos, documentos a proporcionar y las fechas y lugar de recepción, los solicitantes interesados en formar parte de los facilitadores de servicios deberán entregar sus documentos, no omitiendo mencionar que quedarán sujetos al análisis de solicitudes.

Para ser uno de los beneficiarios facilitadores de servicios que proporcionaran asesorías gratuitas además de actividades relacionadas con la operación del programa.

El solicitante deberá:

- ✓ Para ser coordinador general: Ser profesionista en área económico administrativo o psicología

Para la clínica de la mujer como

- ✓ Director: Ser médico especialista en oncología o ginecología
- ✓ Médico: Ser médico titulado o con permiso para ejercer la profesión
- ✓ Enfermera: Ser técnico o Licenciada en enfermería con título
- ✓ Técnico radiólogo: contar con título o comprobante que acredite el nivel de técnico en radiología
- ✓ Coordinador del Centro de Paridad y Acceso a la Justicia: Licenciatura en Derecho.
- ✓ Abogadas: Licenciatura en derecho, Mínimo el 90% de los créditos
- ✓ Psicólogos: Licenciatura en psicología, carrera terminada, pasantes o titulados
- ✓ Trabajo Social: Licenciatura en trabajo Social carrera terminada, pasante o titulado
- ✓ Asistentes operativos: mínimo nivel medio superior con experiencia en área administrativa
- ✓ Coordinador del área de Cooperativas, capacitaciones y talleres: Licenciado o pasante en área administrativa o social.
- ✓ Capacitadores: Perfil afín al área de interés.
- ✓ Talleristas: experiencia en talleres con perspectiva de género o relativa al tema de interés

Deberán presentar los siguientes documentos:

- ✓ -Credencial para votar de la o el solicitante
- ✓ CURP
- ✓ Comprobante de domicilio no mayor a tres meses, predio, agua, telefonía local o luz.
- ✓ Comprobante del último grado de estudios cumpliendo con los requisitos antes mencionados de acuerdo al área y puesto de interés.
- ✓ Currículo vitae

Para los médicos; presentar Título, Cedula o autorización provisional para ejercer la profesión, Para las áreas de Psicología, Trabajo Social, y licenciadas en derecho y enfermería: presentar título, cedula, carta de pasante o comprobante de ultimo grado de estudios.

En el caso de que las solicitudes excedan el número de espacios disponibles se priorizara a aquellos profesionistas y solicitantes que tengan una experiencia más sólida en temas de género y/o mayor preparación académica, esto con la intención de brindar un servicio de calidad enfocado en un trato digno y sensible para las mujeres solicitantes de los servicios.

Para ser uno de los beneficiarios facilitadores de servicios que proporcionaran capacitaciones para el rubro de autoempleo e inclusión laboral en panadería, embutidos y cómputo.

- ✓ Credencial para votar de la solicitante
- ✓ CURP
- ✓ Comprobante de domicilio no mayor a tres meses que coincida con el INE, predio, agua, telefonía local o luz.
- ✓ Comprobante del último grado de estudios
- ✓ Currículo vitae
- ✓ Plan de trabajo ajustado a 9 meses a una sesión semanal de entre dos y tres horas a implementarse vía digital.

En caso de que las solicitudes excedan los espacios disponibles se priorizara a aquellos solicitantes que tengan mayor experiencia de trabajo en el área correspondiente al curso al que se proponen, cuyos objetivos específicos se ajusten a los planteados en este programa en términos de equidad de género y que tengan sensibilización con perspectiva de género

Para ser uno de los 30 beneficiarios facilitadores de servicios que proporcionaran talleres y conferencias para el rubro de empoderamiento, así como para la sensibilización con perspectiva de género

- ✓ Deberá tener experiencia en impartición de talleres con perspectiva de género
- ✓ Credencial para votar del o la solicitante
- ✓ CURP
- ✓ Comprobante de domicilio no mayor a tres meses que coincida con el INE, predio, agua, telefonía local o luz.
- ✓ Comprobante del último grado de estudios
- ✓ Currículo vitae.
- ✓ Manual del taller que proponen, para ser implementado vía digital que contemple cuatro sesiones semanales, obedeciendo al siguiente temario: Violencia de género, Autoestima, límites, comunicación asertiva, marco legal para el fomento de la equidad de género en México y en la Ciudad de México, defensa personal para mujeres, oratoria y expresión oral en público, Ciudadanía, nuevas masculinidades, derechos sexuales para las mujeres, sororidad, feminismo, inteligencia emocional, Derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género.

En caso de que las solicitudes excedan los espacios disponibles se priorizara aquellas propuestas que tengan perspectiva de género y que se ajuste mejor a los temas del curso.

8.3.-PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Para ser parte de las 700 beneficiarias finales con apoyo económico

Se publicara la convocatoria en la gaceta oficial de la Ciudad de México donde se indicaran los horarios y fechas de recepción de documentación de acuerdo a un calendario de recepción para evitar aglomeraciones, cumpliendo con las medidas básicas de cuidado como son: uso obligatorio de cubre bocas, además de uso de gel y revisión de la temperatura para que puedan realizar su trámite, las solicitudes serán analizadas y seleccionadas hasta cubrir el número total de apoyos disponibles, se buscaran que las solicitudes aceptadas sean seleccionadas de forma equitativa. Los solicitantes podrán informarse del estado que guarda su solicitud en la oficina de la subdirección de Igualdad Sustantiva en avenida Rio Churubusco esquina avenida. Te plaza Benito Juárez Alcaldía de Iztacalco edificio B planta baja de lunes a viernes en un horario de atención de 9.00 a 15.00 horas. La solicitante recibirá un talón que indique que entrego documentación completa y que está enterado que su solicitud está sujeta a dictamen y selección.

Para ser parte de los beneficiarios Facilitadores de Servicios en todas sus modalidades

Se publicará la convocatoria en la gaceta oficial de la Ciudad de México donde se indicarán los horarios y fechas de recepción de documentación, se recibirá la documentación por orden de arribo, las solicitudes serán analizadas y seleccionadas hasta cubrir el número total de apoyos disponibles, se buscarán que las solicitudes aceptadas sean seleccionadas de forma equitativa. Los solicitantes podrán informarse del estado que guarda su solicitud en la oficina de la

subdirección de equidad y género sita en avenida. Río Churubusco esquina avenida Te plaza Benito Juárez Alcaldía de Iztacalco edificio B planta baja de lunes a viernes en un horario de atención de 9.00 a 15.00 horas. Los solicitantes recibirán un talón que indique que entrego documentación completa y que está enterado que su solicitud está sujeta a dictamen y selección.

Todos los requisitos de selección serán públicos y serán publicados en la convocatoria correspondiente, en la página de la alcaldía y la Fanpage por medio de carteles que serán colocados en parques, escuelas, edificios de la Alcaldía, casa de cultura y en las zonas más transitadas de la Alcaldía Iztacalco. Los casos de excepción serán resueltos por las autoridades competentes.

En ningún caso los funcionarios públicos podrán dirigirse o actuar de manera distinta a lo establecido en estas líneas de operación. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social formaran parte de un padrón de personas beneficiarias que conforme a lo establecido por la ley de desarrollo social para la ciudad de México será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación al programa social, será de máximo 30 días hábiles.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

De ser necesario en el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

Queda prohibido a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

En caso de inconformidad por no haber sido seleccionado como beneficiario del Programa Social el o la solicitante deberá presentar una solicitud por escrito dirigida a la Subdirectora de Igualdad sustantiva donde solicite la explicación detallada de las causas por las cuales su solicitud fue denegada. Deberá entregarla en la oficina de la Subdirección de Igualdad Sustantiva ubicada en la planta alta del Edificio B de la Alcaldía de Iztacalco.

8.4.- REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Es requisito de permanencia en el programa social que todos los datos entregados por el beneficiario sean verdad, la entrega de documentación solo será de manera directa y personal en las oficinas de la subdirección de Igualdad Sustantiva.

Sera causa de baja del programa faltar a la verdad en la información entregada respecto a las solicitudes, no participar en sus actividades digitales por tres semanas sin justificar no asistir a firmar volante de liberación relativo a la entrega de sus dispersiones por más de dos ocasiones sin justificar.

En el caso de los beneficiarios facilitadores de servicios será causal de baja faltar a la verdad en la información entregada, faltas de respeto a las beneficiarias con apoyo económico o usuarias de servicios, a los compañeros, y autoridades de la alcaldía, no cumplir con las actividades relativas a su área, faltar en más de tres ocasiones sin justificar, Si algún solicitante considera que se le ha excluido o dado de baja de manera injusta podrá presentar su inconformidad mediante escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA

Tomando en cuenta que la condición vulnerable de las mujeres es generalizada no solo en la Alcaldía de Iztacalco si no en todo el país, los alcances de este programa son limitados en cuanto a cubrir a la población potencial por tal motivo se dará prioridad de elegibilidad a aquellas mujeres que procedan de las colonias de más bajo índice de desarrollo social, así como aquellas que hayan sufrido altos niveles de violencia, y que sean madres cabezas de familia. Asimismo, la elegibilidad quedar sujeta a mayor número de vulnerabilidades de acuerdo al estudio socioeconómico.

10.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

10.1.- OPERACIÓN

Una vez seleccionadas las solicitudes de las mujeres que serán beneficiarias para los apoyos económicos y los Beneficiarios Facilitadores de Servicios en todas sus modalidades, se publicaran en la oficina de la subdirección de Igualdad Sustantiva o en la página de INTERNET: www.iztacalco.cdmx.gob.mx para conocimiento de los solicitantes. Los datos personales de las beneficiarias y la información adicional generada y administrativa, se registrará por lo establecido en las leyes de transparencia y Acceso a la información pública y de protección de datos personales del Distrito federal. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley De Desarrollo Social Del Distrito Federal y artículo 60 de su reglamento, el formato de solicitud o carta compromiso del beneficiario llevara impresa la siguiente leyenda. **ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTO QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SERA SANCIONADO D ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.**

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La inscripción al programa, así como los trámites son de carácter gratuito y personal, salvo casos de excepción, ningún funcionario público podrá conducirse ni actuar de manera distinta a lo establecido en las reglas de operación.

Después de haberse inscrito al programa y haber sido aceptados, el personal de la subdirección se pondrá en contacto con cada beneficiaria con apoyo económico vía telefónica para notificarle que fue aceptada en el programa y en que rubro, posteriormente se le incluirá en el grupo de WhatsApp que le corresponda tomando en cuenta su rubro se les indicara el procedimiento, las actividades, las fechas de inicio y las condiciones particulares de cada actividad.

En el caso de las asesorías gratuitas en las áreas médico, jurídicas y psicológicas estarán funcionando de carácter permanente en un horario de 9:00 a.m. a 7:00 p.m., las beneficiarias que accedan a estos servicios deberán solicitarlo en el área de trabajo social, o por medio de la fanpage que está funcionando desde el ejercicio 2020 llamada "PAIME Desarrollo Social Iztacalco" para que se canalice al profesionista correspondiente de acuerdo a horario y agenda.

10.1.1.-

ÁREA	FUNCIONES
Dirección General de Desarrollo Social	*Supervisión periódica de las actividades del programa
Subdirección de Igualdad Sustantiva	*Elaboración de la Reglas de Operación del Programa *Operación del programa *Seguimiento de beneficiarias.

	*Control de entrega de dispersiones a las beneficiarias y facilitadores. *Seguimiento y supervisión a las actividades de los facilitadores de servicios.
Dirección de Finanzas	*Realizar los procesos para proporcionar el apoyo económico a las beneficiarias de apoyo económico y a los facilitadores de servicios.

10.2.- SUPERVISIÓN Y CONTROL

La dirección general de Desarrollo Social realizara supervisiones periódicas durante el tiempo que dure el Programa Social para verificar el funcionamiento del programa en cada una de las actividades propuestas. También cada asesor en, trabajo social, salud, psicología, jurídico y administrativo elaborara y entregara un reporte mensual de sus actividades.

Así mismo se generaran los expedientes de las asesorías gratuitas por parte de los asesores en las áreas médica, psicológica y jurídica y trabajo social, proporcionadas por la alcaldía como servicios gratuitos del programa a la población femenina; lista de entrega de actividades vía digital como medio de verificar asistencia a cada una de las actividades de capacitaciones y el curso de empoderamiento y autonomía femenina y formación en ciudadanía, listas de entrega de actividades vía digital como método de asistencia para cada uno de los talleres de sensibilización a los cuales sean convocadas las beneficiarias, asimismo se generaran carpetas que contengan evidencia fotográfica para cada actividad realizada como parte del programa.

La contraloría social que es la dependencia a cargo de instrumentar la política social de la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que opera en la Alcaldía Iztacalco, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11.- PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

En el caso de que alguna persona considere que ha sido perjudicada en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor o servidora publico responsable del programa podrá acudir a presentar su queja mediante un escrito dirigido a la Dirección General De Desarrollo Social en un horario de 9.00 a 18.00 horas de lunes a viernes ubicada en el edificio sede de la alcaldía, avenida. Rio Churubusco esquina avenida Te, colonia Ramos Millán, código postal. 08000.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelvan la queja los beneficiarios podrán acudir a interponer su queja ante Contraloría Interna de la Alcaldía el tiempo estimado de respuesta es de 8 días.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante el Órgano de Control Interno de la Alcaldía Iztacalco, o la Contraloría General de la Ciudad De México, ante la Procuraduría Social de la Ciudad De México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica. LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad De México.

12.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

12.1.- El aviso del programa se colocará en forma de cartel en los lugares visibles dentro de los edificios principal y el edificio B dela alcaldía Iztacalco contendrán con claridad los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para los solicitantes que vivan en la Alcaldía de Iztacalco, que cumplan con los requisitos establecidos comprobando el perfil en el procedimiento de acceso, puedan acceder a los beneficios de este programa.

12.2.- Los procedimientos para el acceso a los beneficios del programa serán congruentes con las características y la población objetivo del programa.

Las solicitantes que cubran los requisitos y que vivan en la alcaldía podrán acceder sin ninguna restricción de favoritismo, discriminación de ningún tipo, las restricciones presupuestales serán las únicas a considerar.

Las mujeres y Beneficiarios Facilitadores de Servicios aceptadas en el programa podrán consultar el padrón de beneficiarios en la Subdirección de Igualdad Sustantiva ubicada en avenida Río Churubusco esquina avenida Te, colonia Ramos Millán, planta baja edificio B, código postal 08000.

Para toda persona que crea que se vulneraron sus derechos e inclusión al programa podrán recurrir como última instancia a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derecho en materia de desarrollo social.

12.3.- Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos.

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de este.

Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4.- Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones.

A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.

En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la normativa aplicable.

Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México y la Ley De Protección De Datos Personales Para La Ciudad De México.

A interponer quejas, inconformidades, reclamos denuncias y/o sugerencias, las cuales deben ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.

En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.

A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.

Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de administración pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeto a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

12.5.- La Secretaría de la Contraloría es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6.- Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

13.1.- EVALUACIÓN

13.1.1.- Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

13.1.2.- La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal

13.1.2.1.- Sera la Dirección de Derechos Culturales la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social y, en su caso, los recursos que se destinaran a tales fines.

13.1.2.2.- Se utilizarán como materiales de información para la elaboración de la evaluación interna, encuestas de satisfacción, entrevistas, presentaciones, etc.

13.2.- INDICADORES

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, siendo estos los que a continuación se presentan:

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Formula de Calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
FIN	<p>A través de la implementación de este programa se busca alcanzar un estado de equidad e igualdad para las mujeres Iztacalquenses, buscando colaborar en el objetivo mayor de erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia beneficiando a 1200 mujeres y colateralmente a sus familias a través de asesorías médicas, psicológicas y jurídicas gratuitas. Así como a 650 mujeres vulnerables con apoyo económico, cursos capacitaciones y talleres con perspectiva de género y asesoría y acompañamiento para la conformación de cooperativas.</p>	Porcentaje de las mujeres beneficiadas que consideran que a partir de ser beneficiadas por el programa su situación mejoró o mejorará en un futuro.	Mujeres con altas expectativas de su condición psico socio económica/ total de mujeres beneficiarias.	EFICACIA	PORCENTAJE	ANUAL	EDAD,GRUPO ETARIO,ESTADO CIVIL	ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN	SUBDIRECCIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA	Que las beneficiarias se encuentren motivadas y dispuestas a participar en todas las actividades diseñadas para ser implementadas.	Participación de hasta 600 mujeres en las actividades del programa, hasta 1200 mujeres con asesorías gratuitas.

<p style="text-align: center;">PROPÓSITO</p>	<p>*Implementar el Centro de Salud para la mujer y proporcionar hasta 1200 atenciones médicas gratuitas. *Implementar el Centro de Paridad y Acceso a la Justicia y proporcionar asesorías jurídicas, psicológicas y de trabajo social gratuitas para hasta 1200 mujeres. *Beneficiar 600 mujeres en condición de vulnerabilidad: 600 con un apoyo económico de \$7,500.00 a efectuarse en 6 dispersiones de \$1250.00 cada una. *Generar 300 mujeres puedan tener la opción de generarse autonomía económica a través del autoempleo y la inclusión laboral. *Generar un cambio de perspectiva psicosocial en hasta 200 mujeres a través de la sensibilización con perspectiva de género en el curso de empoderamiento; *Beneficiar a 50 mujeres con apoyo económico para la conformación de 5 cooperativas de 10 integrantes cada una</p>	<p>-promedio de mujeres que adquirieron nuevas herramientas conceptuales a partir de sus participación en los diferentes cursos, capacitaciones y talleres.</p>	<p>Promedio de mujeres que adquirieron nuevos conocimientos y herramientas que le</p>	<p style="text-align: center;">EFICACIA</p>	<p style="text-align: center;">PERSONAS</p>	<p style="text-align: center;">TRIMESTRAL</p>	<p style="text-align: center;">EDAD, GRUPO ETARIO,,ESTADO CIVIL</p>	<p style="text-align: center;">PRETEST Y POSTEST</p>	<p style="text-align: center;">SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO A LA EQUIDAD DE GÉNERO</p>	<p>Que las beneficiarias se encuentren motivadas y dispuestas a participar en todas las actividades diseñadas para ser implementadas..</p>	<p>Participación de hasta 700 mujeres en las actividades del programa, hasta 1200 mujeres con asesorías. gratuitas</p>
---	--	---	---	---	---	---	---	--	---	--	--

<p>COMPONENTES</p>	<p>Beneficiar hasta a 1200 mujeres con asesorías médicas, psicológicas y/o jurídicas gratuitas. Implementar cursos de capacitación en panadería, fabricación de embutidos, cómputo para hasta 300 beneficiarias. Proporcionar apoyo económico de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos moneda nacional) en hasta seis dispersiones de \$1,250.00 en tiempo y forma durante el ejercicio fiscal 2020 hasta para 600 mujeres. Implementación de un curso de empoderamiento.</p>	<p>Promedio de beneficiarias que están satisfechas y muy satisfechas con las asesorías, con la entrega del apoyo económico, con las capacitaciones para el autoempleo o la inclusión laboral, con el curso de empoderamiento, con el curso para concluir educación básica</p>	<p>Promedio de beneficiarias satisfechas con los servicios, cursos y capacitaciones, Asistencia.</p>	<p>CALIDAD</p>	<p>PERSONAS</p>	<p>TRIMESTRAL</p>	<p>EDAD, GRUPO ETARIO, ESTADO CIVIL</p>	<p>ENCUESTA DE SATISFACCIÓN</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO A LA EQUIDAD DE GENERO</p>	<p>Que las beneficiarias se encuentren motivadas y dispuestas a participar en todas las actividades diseñadas para ser implementadas.</p>	<p>Participación de hasta 600 mujeres en las actividades del programa, hasta 1200 mujeres con asesorías gratuitas.</p>
---------------------------	--	---	--	----------------	-----------------	-------------------	---	---------------------------------	---	---	--

ACTIVIDADES	<p>Proporcionar asesorías médicas a través de los centros de la Salud de la Mujer, jurídicos y psicológicos y en trabajo social a través del centro de Paridad y Acceso a la Justicia para hasta 1200 mujeres.</p> <p>Implementar los medios para dar capacitaciones en cómputo, panadería y elaboración de embutidos, vía digital. Programar la logística de la entrega de dispersiones.</p> <p>Implementar los medios y materiales para cada sesión del curso de empoderamiento y los talleres de sensibilización vía digital.</p>	<p>Promedio de beneficiarias satisfechas con los medios y materiales, así como logística y tiempo empleados para proporcionar los apoyos económicos, las asesorías, las capacitaciones, los cursos y talleres.</p>	<p>Promedio de beneficiarias satisfechas con los medios y recursos materiales.</p>	CALIDAD	PERSONAS	AL FINAL DEL EJERCICIO	EDAD, GRUPO ETARIO, ESTADO CIVIL	ENCUESTA DE SATISFACCION, LISTA DE ASISTENCIA CADA SESION, ACTIVIDAD DEL PROGRAMA COPIA DEL VOLANTE DE LIBERACION DE CADA DISPERSION DE CADA BENEFICIARIO, EXPEDIENTE DE CADA USUARIA DE ASESORIAS	SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO A LA EQUIDAD DE GÉNERO	<p>Que las beneficiarias acudan a todas sus actividades a las que se les convoque y a recoger sus 5 dispersiones.</p>	<p>Participación de hasta 600 mujeres en las actividades del programa, hasta 1200 mujeres con asesorías gratuita.</p>
--------------------	--	--	--	----------------	-----------------	-------------------------------	---	---	---	---	---

14.- Formas de participación social

PARTICIPANTE	Mujeres de la Alcaldía Iztacalco
ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	Durante la implementación.
FORMA DE PARTICIPACIÓN	Individual
MODALIDAD	Participación Comunitaria
ALCANCE	Proporcionando opinión y solicitando información

15.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

El programa de Apoyo Integral a la Mujer para la Equidad no se articula con ningún otro programa social de la Alcaldía Iztacalco o de alguna otra dependencia.

16.- MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilara el cumplimiento de los presentes lineamientos. La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la

Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos

16.1.- Fecha de aprobación del programa: 07/01/2021 con número de acuerdo COPLADE: COPLADE/SO/I/08/2021

16.2.- Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por colonia.

16.3.- La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificara que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

16.4.- Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

16.5.- La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilara en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

16.6.- La auditoría superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisara y fiscalizara la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

16.7.- Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17.- MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de Ayuda, Subsidios, Estímulos, y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la plataforma nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en la que también se podrá disponer de esta información.

Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público para ello. La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente. A) Área, B) Denominación del programa, C) Periodo de vigencia, D) Diseño, objetivo y alcances, E) Metas físicas, F) Población Beneficiada Estimada, G) Monto aprobado, modificado, y ejercido. Así como los calendarios de su programación presupuestal. H) Requisitos y procedimientos de acceso, I) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana, J) Mecanismos de exigibilidad K) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimientos de recomendaciones L) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo) formas de participación social, N)Articulación con otros programas sociales, O) Vinculo a las reglas de operación o documentos equivalentes, P) Vinculo a la convocatoria respectiva Q) informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, R) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos. Nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo. El resultado de las evaluaciones del ejercicio y operación del programa.

18.- CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.

18.1.- La Alcaldía de Iztacalco tiene a su cargo el programa social en cuestión, publicara en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos

padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el formato para la integración de padrones de beneficiarios de programas sociales de la Ciudad de México, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación, de Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde adicionar a las variables de identificación. - nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial-, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

18.2.- Los programas sociales que implementen la Alcaldía de Iztacalco deberán coordinarse con el Sector Central con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, las Alcaldías deberán observar lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos De la Ciudad de México.

18.3.- A efecto de construir en la Ciudad de México, un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las dependencias de la administración pública local, en el mismo periodo la dependencia, órgano desconcentrado, demarcación territorial o entidad de la administración pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregara el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético, óptico o impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la secretaria de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al sistema de información de Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la LDSDF.

18.4.- La Alcaldía Iztacalco que tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgara a la contraloría general de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales diseñado por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre a la ley de los Datos Personales de los beneficiarios, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la NDSDF será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

18.5.- Se publicara en la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Organismo Descentralizado, Alcaldía o Entidad de la Administración Pública local de que se trate, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

18.6.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

18.7.- Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Este programa social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del programa social, “PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA MUJER PARA LA EQUIDAD (PAIME)” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en el programa social, “PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA MUJER PARA LA

EQUIDAD (PAIME)” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable de los datos personales es Leticia Gutiérrez Saucedo. Subdirectora de Igualdad Sustantiva. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Estas Reglas fueron aprobadas por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México mediante, el Acuerdo COPLADE/SO/I/08/2021, de fecha 7 de enero de 2021 y entraran en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2021

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE EN IZTACALCO
